

*Relación que se cita*

Peticionario: Don Ricardo Pérez Romero.  
Nombre del vivero: «R. P. R. núm. 1».  
Concesionario: Don Ricardo Pérez Romero.  
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Pérez Romero.

Peticionarios: Don Daniel Area Pose y don José Iglesias Rodríguez.  
Nombre del vivero: «D. J. núm. 1».  
Concesionarios: Don Daniel Area Pose y don José Iglesias Rodríguez.

Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 181).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Alejandro Díaz Pidrás.

Peticionario: Doña Carmen González Costa.  
Nombre del vivero: «María del Carmen núm. 1».  
Concesionario: Doña Carmen González Costa.  
Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 159).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Doña Isabel Bastos Boubeta.

Peticionario: Don José García-Echave Mendizábal.  
Nombre del vivero: «Lavanco núm. 2».  
Concesionario: Don José García-Echave Mendizábal.  
Orden ministerial de concesión: 11 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 289).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Rogelio Fernández Román.

**ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se autoriza a «Industrias Conserveras La Española, S. A.» de Corella (Navarra), el régimen de admisión temporal de piña y pera para su transformación en ensalada o cocktail de frutos en almíbar**

Ilmo. Sr.: «Industrias Conserveras La Española, Sociedad Anónima» (I. C. O. N. E. S. A.), con domicilio en Corella (Navarra), solicita el régimen de admisión temporal de pera y piña para la elaboración de ensalada de frutas con destino a la exportación. Esta elaboración se realizará en su nueva planta industrial, sita en Corella (Navarra).

Vista la Orden de este Ministerio, por la que se transfería a la referida firma la concesión de admisión temporal de pera y piña, otorgada por Orden de 15 de septiembre de 1960, a favor de José Antonio Hernández García, con la condición de que dicha elaboración se realizase en los locales de su propiedad sitos en Murcia:

Visto el artículo 11 del Reglamento de Admisiones Temporales, de 30 de agosto de 1930.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto modificar los artículos primero y tercero de la concesión de admisión temporal autorizada por Orden de 15 de septiembre de 1960, y transferida, a todos sus efectos, por la de 4 de febrero de 1962, a la firma peticionaria, de la siguiente manera:

Artículo 1.º Se concede a «Industrias Conserveras La Española, S. A.» (I. C. O. N. E. S. A.), el régimen de admisión temporal para la importación de 180.000 kilos de piña y 180.000 kilos de pera de las variedades «Williams» y «Barlette», ambos productos enlatados, para su transformación en ensalada o macedonia de frutas, con destino a la exportación.

El origen de las primeras materias a importar será para la piña, África del Sur, y para la pera, Italia, dirigiéndose la mercancía elaborada principalmente a Inglaterra, entre otros mercados europeos.

Art. 2.º Las importaciones de las primeras materias detalladas en el apartado anterior tendrán lugar por la Aduana de Cartagena para las destinadas a la elaboración en la fábrica de Murcia, y por la Aduana de Barcelona las que se destinen a Corella (Navarra). Las exportaciones de la ensalada o macedonia de frutas se efectuarán por las Aduanas de Cartagena, Barcelona, Alicante, Valencia e Irún.

Art. 3.º La transformación que se autoriza por la presente concesión se verificará en las fábricas propiedad del solicitante, sitas en la carretera de Alcantarilla (Murcia), y en Corella (Navarra). Los cupos señalados en el artículo primero se repartirán por partes iguales con destino a las referidas instalaciones industriales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia una subasta de remolcadores «Pegaso» y a continuación otra de maquinaria usada y chatarra.**

Debidamente autorizado por la superioridad, el día 26 de los corrientes, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de remolcadores «Pegaso» y a continuación otra de maquinaria usada y chatarra.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas indicadas.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—1.157.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1963.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,809	59,989
1 Dólar canadiense .....	55,480	55,646
1 Franco francés nuevo .....	12,205	12,241
1 Libra esterlina .....	167,441	167,944
1 Franco suizo .....	13,811	13,852
100 Francos belgas .....	119,989	120,350
1 Marco alemán .....	14,960	15,005
100 Liras italianas .....	9,631	9,659
1 Florin holandés .....	16,625	16,675
1 Corona sueca .....	11,523	11,557
1 Corona danesa .....	8,667	8,693
1 Corona noruega .....	8,368	8,393
1 Marco finlandés .....	18,560	18,615
100 Chelines austriacos .....	231,541	232,237
100 Escudos portugueses .....	208,779	209,407

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la adquisición de 12 válvulas PB 3/800, por un importe de 180.000 pesetas.**

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por